



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0034134/2012

VISTO:

Las disposiciones del Decreto 366/06 y de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN);

Que en el Título Cuatro del referido Convenio Colectivo de Trabajo se establece el, "Régimen de Concursos" para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que, asimismo, el Art. 24 del Título Cuarto del citado Decreto 366/06 establece que "el presente título regula las pautas generales de los procedimientos de selección del personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción" y que "la reglamentación respectiva se acordará en el ámbito de las paritarias particulares";

Que, mediante el Acta N° 11 del 5 de abril de 2011, la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular de la Universidad Nacional de Córdoba acordó presentar el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, en el marco del Decreto 366/06;

Que tanto la autoridad universitaria, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, como la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín", conformaron comisiones internas a los fines de elaborar propuestas de reglamentación del régimen de concursos;

Que, asimismo, representantes del claustro no docente del H. Consejo Superior y de distintos Consejos Directivos, así como distintos trabajadores no docentes, presentaron otras propuestas de reglamentación del régimen de concursos;

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular de la Universidad Nacional de Córdoba elaboró la propuesta final de reglamentación del régimen de concursos considerando todos los antecedentes previamente mencionados, acuerdo que quedó plasmado en el Acta de Paritaria N° 14;

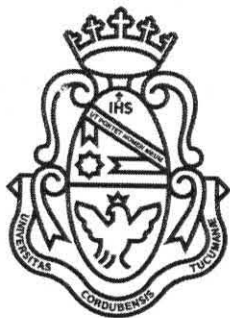
Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento de este H. Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable;

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0034134/2012

Decreto 366/06 –Título 4 “Régimen de Concursos” (Arts. 24 al 46)–, el que pasa a formar parte de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Créase el Área de Selección de Personal en el ámbito de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese al Área de Selección de Personal el asesoramiento y el apoyo técnico en materia de concursos del personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- Apruébese la implementación de los modelos que forman parte de la presente resolución como Anexos II a VIII.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.



[Firma de Dra. Marisa Velasco]
Dra. MARISA VELASCO
PROSECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Firma de Dra. Silvia Carolina Scotto]
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°: 7